ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/15 CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/15 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO – ID Nº 288.713".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de Febrero de 2015, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 122/15** de fecha 23 de Febrero de 2015, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/15 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO, ID Nº 288.713".**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

Señora Maria Victoria Martinez, Representante de la Coordinación de Recursos Humanos
Señor José Peralta, Representante de la SET
Señora Beatriz Gimenez, Representante de la SSEAF
Señor Domingo Benítez, Representante de la SSEE
Señor Miguel Salvioni, Representante de la SSEE
Señora Larry Aquino, Representante del SIFUPROMH

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Apertura de Sobres, de fecha 23/02/2015.
c. Oferta de la empresa: **SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el personal superior de la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura a las Actas de Apertura de Sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/15 CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/15 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO - ID N° 288.713".

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Debidamente extendida	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa **SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la única y mejor oferta económica la presentada por la empresa **SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A.**

A continuación se analiza la situación financiera.

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

INDICADORES	*EMPRESA A ADJUDICAR, SANTA CLARA S.A. SERVICIO MEDICO*				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2011	*2012*	*2013*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	*1,51*	*1,43*	*0,96*	*1,30*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	*0,33*	*0,29*	*0,30*	*0,31*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto.	*0,10*	*0,05*	*0,04*	*0,06*	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros; Balance General y Cuadro de Resultado de la empresa participante.

En consecuencia, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma **SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A.**, por un monto total de **Gs. 4.364.550.000 (Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por dar cumplimiento a todo lo requerido en el PBC.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/15
CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/15 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO – ID Nº 288.713".

En la Resolución 122/2015 figura como Miembro del Comité de Evaluación un representante del PRISIFUMIH, pero el mismo se encuentra ausente.

Finalmente, en fecha 24 de febrero de 2015 manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

NOTA MARGINAL: La Representante del SIFUPROMH, hace constar que la Cobertura Médica licitada, es similar al actual Contrato MH Nº44/13, lo cual ha sido constatada en el seno de este Comité de Evaluación.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. María Victoria Martínez
Representante de CRH

Sr. Domingo Benítez
Representante de la SSEE

Sra. Beatriz Giménez
Representante de la SSEAF

Sr. José Peralta
Representante de la SET

Sr. Miguel Sarvioni
Representante de la SSEE

Sra. Larry Aquino
Representante del SIFUPROMH

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/15 - ID Nº 288.713
"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO"

ANALISIS DE BALANCE IMPOSITIVO

SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO

Balances cerrados al: 31/12/13; 31/12/12 y al 31/12/11

INDICES

Descripción	Cálculos			Indices				
	2.013	2.012	2.011	2.013	2.012	2.011	Total	Promedio
Indice de liquidez								
Activo corriente	22.831.632.416	13.509.531.932	8.473.424.694					
Pasivo corriente	15.083.858.060	9.455.906.738	8.868.850.692	1,51	1,43	0,96	3,90	1,30
Endeudamiento								
Pasivo total	19.816.660.998	13.762.699.473	13.275.470.230					
Activo total	59.684.817.912	48.221.990.579	44.552.482.694	0,33	0,29	0,30	0,92	0,31
Rentabilidad								
Utilidad neta	3.917.475.712	1.740.361.990	1.117.186.420					
Patrimonio neto	39.868.156.914	34.459.291.106	31.277.012.464	0,10	0,05	0,04	0,18	0,06

INTERPRETACIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013).**

ENDEUDAMIENTO: **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013).**

RENTABILIDAD: **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.(2011,2012y 2013).**

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION